

## HEMOS RECIBIDO

### COLOMBIA

**Revista del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.**—Bogotá, N<sup>o</sup> 439. Sumario: Pío XII Pontífice de paz, justicia y caridad, por Monseñor José Vicente Castro Silva. Memorias de Rocinante, por Víctor Sánchez Montenegro. El Ministerio Público, órgano del Estado y su independencia, por Tulio César Jiménez Barriga. Los aportes en la sociedad de responsabilidad limitada, por Arturo Posada Forero. Acción directa de la inexecutable de las leyes, por Luis Antonio Alvarado. Sociedades de hecho entre concubinos, por Humberto Murcia. Los actos jurídicos, por Ovidio H. Oundjian. La banca francesa actual, por A. L. Brusset. El sistema de la Reserva Feneral, por Juan D. Sánchez. Tres secretos del arte clásico, por Aurelio Espinosa Polit, S. J. La música en Colombia, por Luis Antonio Escobar. Libros. Vida rosarista. Jorge Gutiérrez Gómez.

**Revista del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.**—Bogotá, N<sup>o</sup> 440. Sumario: Un rosarista Arzobispo de Bogotá, por Monseñor José Restrepo Posada.

Una fecha conflictiva de la cultura universal, por Gabriel Fco. Porras. De la distinción entre las funciones judicial y administrativa en derecho civil y canónico, por Leopoldo Uprimny. La cesión de deudas en el Derecho Civil colombiano, por Gustavo Fajardo Pinzón. El error que excluye el consentimiento según el Derecho romano, lo vicia según nuestro Código Civil. Diferencia de sistemas, por Carlos J. Medellín. Breve memoria de una larga batalla, por Antonio Alvarez R. C. G. Jung como intérprete de los mitos y descubridor de lo inconsciente colectivo, por M. L. von Franz. Agenda.

**Estudios de Derecho.**—Facultad de Derecho. Universidad de Antioquia. Medellín. Volumen XVI, N<sup>o</sup> 50. Sumario: **Trabajos jurídicos:** El caso de Suez. Dr. Alfredo Cock Arango. El Artículo 382 del Código Penal Colombiano, doctor Angel Martín Vásquez. Interpretación finalista del Derecho del Trabajo, doctor Tito Octavio Hernández. Es perfecta la Administración de Justicia en Colombia? por Alonso Angel. Comentario al Contrato de Trabajo, doctor Carlos Arango H. Dos relaciones de

Francisco Vitoria, doctor Lucrecio Jaramillo Vélez. Moral, Derecho y Fuerza, por Gerardo Gómez Galindo. La Jurisdicción Constitucional, por Hernando Aguilar Z. **Jurisprudencia:** Nulidad de las Resoluciones Nros. 128 y sin número, de 17 de julio de 1950 y 14 de febrero de 1951, Consejo de Estado. Ampliación del Artículo 1008 del C. Judicial. Registro posterior al embargo. Tribunal Superior. Honorarios por servicios personales. Interpretación del Decreto 456 de 1956, Tribunal Seccional del Trabajo. Copia de la providencia dictada por el Tribunal Superior de Medellín en el juicio por homicidio contra Pedro Sinforiano Jaramillo Restrepo. Intención de matar. Tribunal Superior. Nulidad Constitucional, Tribunal Superior. Crónica de la Facultad. Memorias.

**Revista de la Universidad Libre.**—Bogotá, Nº 10. Contenido: Tarea de la Universidad Libre, por el doctor Moisés Prieto. Educación y Democracia, por el doctor Germán Zea Hernández: Ineficacia de la prueba testimonial para establecer las retenciones del asegurado, por Carlos Barreto González. Problema agrícola en Colombia, por el Cap. Hernando Mariño S. Proyecto del Código de Comercio, Comisión Redactora, Presidente, doctor Alvaro Pérez Vives. Constitución de la República Popular China.

#### ARGENTINA

**Revista del Colegio de Abogados de Buenos Aires.** — Tomo XXXIII, Nros. 2, 3. Sumario: Re-

volución Libertadora. Acto público realizado el 20 de diciembre de 1955. Discurso del Presidente del Colegio, doctor Alberto G. Padilla. Discurso del Vicepresidente en ejercicio de la Federación Argentina de Colegios de Abogados, doctor Adolfo Bioy. Doctrina: Salas, Acdeel, Ernesto. La ley 14.367, sobre filiación extramatrimonial y su incidencia sobre el derecho civil. Legislación Nacional. Legislación Provincial. Información. Homenajes. Bibliografía.

#### ESPAÑA

**Revista Española de Derecho Canónico.**—Volumen XI, Nº 31. Sumario: Editorial: Laicos. **Estudios:** Los laicos en la Iglesia Católica, por Jean-Félix Noubel. El procedimiento en las causas de separación conyugal, por Ildefonso Prieto, Pbro. El matrimonio canónico de los casados civilmente, por Agustín Tobolina, Pbro. De la previa censura de los libros y de su prohibición, por Sabino Alonso Morán, O. P. Documentos y **Jurisprudencia comentados:** El nuevo "ordo" de la Semana Santa, por Adalberto María Franquesa, O. S. B. El Mensaje navideño papal de 1955, por Pelayo Zamayón, O. F. M. C. Reseña del Derecho de Estado sobre materias eclesiásticas, por Alberto Bernárdez Cantón. **Notas:** Normas prácticas sobre el "stylus" de los dicasterios romanos, por Juan Sánchez, Pbro. Diego de Covarrubias, maestro de Salamanca, por Luciano Pereña Vicente. Bibliografía. Actualidad Resúmenes.

## ITALIA

**Jus.**—Revista di Scienze Giuridiche, pubblicata per cura dell'Università Cattolica del Sacro Cuore. Milano. Nuova serie, fasc. III. Sumario: N. Alcalá-Zamora y Torres: Abbozzo del diritto tomista. F. Maffezzoni: Valore positivo dei principi costituzionali in materia tributaria. J. N. Frank: La giuria edimito del giudice disumano. E. Monoli: Per un approccio "laico" al problema del processo. C. Mandrioli: Svolgimenti sulla sanzione e su una surecente negazione. F. Schmidt: Genitori e figli nel diritto svedese. C. Cossio: La polemica anti-egologica. E. Brunori: Processo e politica. C. Pedrazzi: A proposito di una nuova traduzione francese dei saggi di Giorgio Del Vecchio sulla giustizia e sulla verità. G. Lombardi: Ricordo di Giuseppe Gapograssi.

**Jus.**—Revista di Scienze Giuridiche, pubblicata per cura dell'Università Cattolica del Sacro Cuore. Milano. Nuova serie, fasc. IV. Sumario: N. Alcalá-Zamora y Torres: Abbozzo del diritto tomista, II: Diritto pubblico, processuale e internazionale. G. Grosso: Variazioni sulla legge e sull'illegalismo. E. Bötticher: L'uguaglianza di fronte al giudice. B. Biondi: Assorbimento dell'Alta Corte costituzionale per la Sicilia nella Corte costituzionale nazionale. A. Piras: Brevi note sulla posizione del giudice nell'istruzione. M. Nakamura: La relazione metodologica tra scienza del diritto e scienza naturale. D. J. Schottelius: L'arbitrato internazionale.

L. Concas: L'obbligo dell'assistenza sanitaria e i suoi limiti. La Direzione: Biondo Biondi accademico linceo. Un indirizzo agli studenti di Legge. T. Segre: Una monografia sull'azione esecutiva. C. Pedrazzi: I problemi dell'insegnamento giuridico alla luce di un recente Congresso tedesco. E. Nasalli Rocca: Un'opera storica sulle istituzioni e sui fatti sociali. Sommario dell'annata 1956.

## PERU

**Revista del Foro**, Colegio de Abogados de Lima. Año XLIII, Nº 2. Sumario: **Notas Editoriales:** La jurisdicción arbitral del Colegio de Abogados de Lima. El incumplimiento de los deberes de asistencia familiar. El sistema del arbitraje voluntario para la solución de los conflictos de trabajo. **Doctrina:** El poder de policía, por Manuel G. Abastos. El requisito de la publicidad en la hipoteca: La inscripción, por Jorge Eugenio Castañeda. El Estado y la propiedad minera en la legislación peruana, por Humberto R. Del Pino. **Documentos. Legislación. Jurisprudencia:** Civil, Penal, Del trabajo. **Consultas:** Recurso extraordinario de Habeas Corpus. Organismo Competente para absolver consultas sobre puntos de Derecho Nacional. Pensión del cesante mayor de 80 años. Gratuinidad en el transporte de la correspondencia marítima. Abuso de autoridad y allanamiento de domicilio. Crónica. Notas forenses. Notas bibliográficas. Donaciones a la biblioteca del Colegio.

**Revista de la Facultad de Crónica.**

**Ciencias Económicas y Comerciales,** Lima.—Universidad Nacional Mayor de San Marcos. N° 52. Sumario: Doctor Fidel A. Zárate: Monetología. La ley del valor. Doctor Alberto Baraldi Casas, Profesor de la Universidad del Litoral de Rosario (Argentina). El origen histórico de las tasas. Br. Genaro Silva Viteri: Campo de aplicación y riesgos cubiertos por los Seguros Sociales en el Perú. Colaboración Estudiantil: Seminario de Finanzas Peruana. Doctor Eloy Cabrera Charún. Sinopsis de la Economía Nacional. Dr. Carlos Capuñay Mimbela: La situación Monetaria del Perú desde 1950 a 1955. Doctor Leoncio Palacios: La estadística del costo de la vida. Sección Bibliográfica. Crónica de la Facultad.

**Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales,** Montevideo.—Año VII, N° 1. Sumario: **Doctrina:** D'Alessandro Saullo J.: El estudio del título de propiedad. Gelsi Bidart A.: Legalidad y proceso. Prat J. A.: De la función pública. Esquema de derecho comparado. **Jurisprudencia anotada:** Terra Corbo D.: Régimen de bienes en el matrimonio e impuesto de extracción. **Notas bibliográficas:** Libros de J. Peirano Facio, F. De Ferrari, J. B. Carballa, J. del Río, I. Garzón Ferreyra y D. W. S. Lidderdale. **Revista de Revistas. Derecho Extranjero:** Ley griega de 14 de abril de 1952, por la cual se reorganizan las relaciones colectivas y los conflictos del trabajo.

**Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.** Montevideo.—Año VII, N° 2. Sumario: **Doctrina:** Gross Espiell H.: Las democracias populares. Rossi Massella B. 'E.: Régimen internacional de la ausencia. Prat J. A.: Las regiones en la Constitución Italiana. **Jurisprudencia anotada:** Sayagues Laso E.: La destitución de funcionarios en los gobiernos departamentales. **Notas bibliográficas:** Libros de A. Paolillo, R. Pi Hugartey y G. Weststein, M. Herrera Figueroa, R. Treves, C. R. Argimón, J. E. Colotti y J. González Pérez. **Revista de Revistas. Derecho extranjero:** Constitución de la República Popular de Bulgaria, Constitución de la República Popular China, Constitución de la República Federativa Popular de Yugoslavia, Constitución de la República Popular de Polonia. Crónica.

**Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.** Montevideo.—Año VII, N° 3. Sumario: **Doctrina:** Alfonsín Q.: Nacionalidad o domicilio. Noceti A.: El gobierno parlamentario en las constituciones asiáticas de postguerra. Prat J. A.: Las corporaciones públicas en el Reino Unido. Ganon I.: Sociología y Derecho. Debates en mesa redonda, sobre la naturaleza jurídica de las convenciones colectivas, con intervención de los profesores Couture, Chiarelli, Jaeer, García Maynez, Lenhoff, Plá Rodríguez y Barbagelata. **Notas bibliográficas:** Libros de E. J. Couture, H. H. Barbagelata, L. Se-

guí González, C. Maggi, M. Jardí Abella, F. De Ferrari, H. Gros Espiell, A. Gascón y H. Cámara. **Revista de Revistas. Derecho Internacional: Tratados de Montevideo de 1939-40. Crónica.**

#### LIBROS:

Adela Rota Sosa Días, Profesora agregada de Derecho Penal: **Protección Jurídico Penal de la Familia.** Publicación de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Montevideo. Sección III-LXXXVIII. Dante Barrios de Angelis, Profesor agregado de Derecho Procesal: **El Juicio Arbitral.** Publicación de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Montevideo. Sección III-XCI.

#### COLOMBIA

**Universitas,** Pontificia Universidad Católica Javeriana. Ciencias Jurídico-Sociales y Letras. N° 12. Julio de 1957.

La Voz del Papa. Romanismo Ignaciano y rebelión Luterana, por Alfonso Llano E., S. J. Unica solución del problema social, por J. M. Fernández, S. J. Dos revoluciones sobre nuestro planeta, por Wojciech Zaleski. Una polémica internacional, por J. M. Yepes. El common Law, por Julio Cueto Rúa. La reforma del código de comercio, por J. Gabino Pinzón M. La extinción de los actos administrativos, por Alvaro Copete Lizarralde. Requisitos para la validez del reconocimiento de un hijo natural, por León Posse Arboleda. Letra de cambio extranjera, por Alfredo Cock A-

rango. "La necesidad del Derecho Natural", traducción por Germán González Cajiao. Jurisprudencia reciente de la Corte Suprema de Justicia, por Jorge Ortega Torres. Un estudio sobre la Capacidad adquisitiva del café, por Mario Calderón Rivera. Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia (Sala de casación Laboral), por Juan Benavides Patrón. La oración del Universitario. Crónica general de la Universidad, por Gabriel Girardo.

**Revista de la Universidad de Medellín.**—Año I. Mayo de 1957, N° 1. Acta de fundación de la Universidad de Medellín. Sinopsis de la Universidad de Medellín, por don Horacio Franco. Notas sobre la antijuridicidad penal, por el doctor Federico Estrada Vélez. Elementos de Filosofía del Derecho, Tesis de grado del doctor Jaime Sanín G. Ligeras consideraciones sobre el Artículo 382 del Código Penal, por el doctor Rubén Herrera R. Explicación al Proyecto de Código Fiscal para el Municipio de Medellín, por el doctor Ricardo González. Antijuridicidad o Antijuridicidad, por el doctor Humberto Carrasquilla. Ideas acerca de Estado y política, por el doctor Arturo Escobar V. El Derecho del trabajo y la paz social, por el doctor Tito Octavio Hernández. El estudio de la Administración de empresas al nivel universitario, por el doctor José Luis Restrepo. Divagaciones, por Hoz. Ensayo sobre la industria, por don Eugenio Echeverri. A propósito de burgueses y antioqueños, por el doctor Anto-

nio Panesso. Por los fueros del idioma, por don Eduardo Casas.

**Ciencias Económicas.**—Universidad de Antioquia, Medellín. Vol. IV, N<sup>o</sup> 10. Mayo de 1957.

Algunos aspectos sobre la mejor situación para la Empresa y la Industria en libre concurrencia, por el doctor Eliseo Fernández Centeno. La metodología moderna en la enseñanza de las matemáticas, por el doctor Juan Antonio Viedma. Las formas directas y funcionales del Contralor de precios, por el doctor Juan Hórnia. Algunos aspectos del desarrollo de la Industria Manufacturera en Colombia, por el doctor Manuel Echandía G. Crónica de la Facultad.

**Estudios de Derecho.**—Facultad de Derecho de la Universidad de Antioquia. Medellín. Volumen XVII, número 51.

El daño moral subjetivo indirecto, por el doctor José Jaramillo Giraldo. El Código Penal Colombiano y la crisis moral del País, por el doctor Agustín Gómez Prada. Jurisprudencia de la Corte, por el doctor José J. Gómez. La propiedad privada con función social, por Octavio Arismendi. Jurisprudencia: Exceso en la legítima defensa, Tribunal Superior de Medellín. Personería de la madre para demandar alimentos en favor de su hijo, Tribunal Superior de Medellín. Prelación de Créditos Laborales, Tribunal Superior de Medellín. Crónica de la Facultad. Memorias.

**Revista del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.**—N<sup>o</sup> 441. Marzo-abril de 1957, Bogotá.

Luis Angel Arango, por Antonio Alvarez Restrepo. Cinco misterios del Colegio del Rosario, por Armando Romero Lozano. Don Marcelino Menéndez y Pelayo en el centenario de su muerte, por Monseñor José Eusebio Ricaurte. La ciudad de lo verdadero, por Walter Robert Corti. El alma a través del folklore, por Víctor Sánchez Montenegro. Propiedad privada de las minas de acceso, por Alberto Revollo Bravo. Doctrinas colombianas del Derecho Internacional, por Alfredo Vásquez C. Correntarios, por Ovidio Oundjian Besnard. Actos oficiales.

**Revista del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.**—N<sup>o</sup> 442. Mayo-junio de 1957. Bogotá-Colombia.

Cervantes, por Monseñor José Vicente Castro Silva. Elogio fúnebre de don José Celestino Mutis, por el R. P. Alvaro Sánchez. Esquema de la misión de la Universidad colombiana, por Abel Naranjo Villegas. El origen del Estado de Derecho en Platón y Aristóteles, por Leopoldo Uprimy. El abuso del Derecho, por José Antonio Ríos Amaya. Escultura y arquitectura española contemporánea, por M. Sánchez Camargo. Novedades bibliográficas, por Ovidio Oundjian Besnard. Vida rosarista.

**Revista Judicial.**—Órgano del Tribunal Superior de Buga. Nros.

del 247 al 250. Mayo a agosto de 1956.

Ramo Civil: Juicio ordinario sobre filiación natural promovido por María Luisa Ocampo Botero, contra la sucesión intestada e ilíquida de Alfonso Franco Bolívar, doctor Francisco Echeverri T. Juicio ordinario de reivindicación y resolución del contrato de compraventa promovido por Leocadio Salazar Mejía contra Antonio Mejía Villa, doctor Francisco Echeverri T. Juicio ordinario promovido por Ricardo Castaño Martínez contra Alfredo Martínez, doctor Francisco Echeverri T. Auto dictado en el juicio Especial Hipotecario seguido por César Hoyos G., contra Miguel A. Bedoya, doctor Domínguez Molina. Auto dictado en el Juicio Ordinario de reivindicación, seguido por Emigdio José Correa Alvarado contra Jesús María Arango Gómez, doctor Domínguez Molina. Auto dictado en el Juicio ordinario promovido por Leonor Escobar de Muñoz contra la sucesión de Justiniano Vélez L., doctor Domínguez M. Ramo Penal: Auto dictado en el sumario por estupro contra Julio César González Sánchez, doctor Cayetano Rengifo Illera. Auto dictado en el sumario por corrupción de menores contra Ciriaco Covaleda Montaño, doctor Cayetano Rengifo Illera. Auto por el cual se ordena la devolución de un proceso. El Tribunal revoca una sentencia en la causa por peculado contra Miguel Giraldo C., doctor Antonio Montoya Payán. El Tribunal revoca una negativa de libertad condicional en la causa por lesiones personales contra

Angel Muñoz, doctor Antonio Montoya Payán. Importante respuesta del señor Presidente del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga al señor Director del Departamento de Vigilancia Judicial.

**Revista Judicial.**—Órgano del Tribunal Superior de Buga. Nros. del 251 al 254. Septiembre a diciembre de 1956. Ramo Civil.

Juicio especial de quiebra propuesto por el doctor Carlos Estrada Escobar contra el señor Alcides Idárraga S., doctor F. Echeverri T. Ordinario reivindicatorio promovido por Emigdio José Correa A., contra Víctor Morales Campo y otros, doctor Ernesto Herrera G. Juicio ejecutivo promovido por Carlos Salazar Aguirre contra Carmen García de Isaza, doctor Ernesto Herrera G. Solicitud de reposición al auto anterior, doctor Ernesto Herrera G. Juicio posesorio promovido por Abdón Sierra Linares contra Fabio Antonio Cañas y Olegario Estrada, doctor Ernesto Herrera G. Ramo Penal: Sentencia dictada en la causa por hurto seguida contra Libardo Gutiérrez Q., excajero principal del Banco de Comercio de Tuluá, doctor Vicente H. Cruz Ch. Auto por el cual se llama a juicio a Guillermo Granada Galeano y Luis Gilberto Luna Valencia, como autores del delito de homicidio en las personas de los periodistas Emilio Correa Uribe y Carlos Correa Echeverri, doctor Antonio Montoya P. Mensajes. Cuadro estadístico de 1956.

**Gaceta Judicial.**—Corte Suprema de Justicia, Bogotá. Noviem-

bre y diciembre de 1956. Nros. 2174-2175 y 21-74-2175.

Sala Plena: La Corte interpreta los Decretos Nros. 2798 y 3112 de 1955 en relación con el nombramiento de jueces. Objeto del recurso de queja. El error en la interpretación de un texto legal no constituye por sí solo delito. Naturaleza del recurso de queja. Su diferencia con las sanciones disciplinarias. El recurso de queja establecido por el artículo 12 del Decreto Extraordinario 3665 de 1950. Sala de negocios Constitucionales: Cuando la Corte se ha pronunciado sobre la exequibilidad de una determinada disposición legal y en posterior demanda no se alegan razones diferentes tendientes a demostrar la inexecutable de dicha disposición, se configura la excepción perentoria de cosa juzgada, sin que valgan las críticas que se le hagan a la anterior providencia de la Corte, doctor Abelardo Gómez Naranjo. Se declaran exequibles las disposiciones acusadas del Decreto 2064 de 1953 sobre organización de la Judicatura Municipal, doctor Abelardo Gómez Naranjo. La indemnización por expropiación comprende el valor del inmueble y el de los perjuicios que se hayan causado al propietario. La Corte al conocer de una demanda de inconstitucionalidad tiene facultad para interpretar el texto legal, doctor Camilo Rincón Lara. Aplicación de las leyes de procedimiento a las demandas de inexecutable. La Corte no tiene competencia para conocer de demandas de esta clase contra Actos Legislativos reformativos de la Constitu-

ción Nacional. La corrección de la demanda y la acumulación objetiva de acciones de inexecutable son procedentes en esta clase de negocios, doctor Daniel Anzola Escobar. El Congreso no puede decretar auxilios, emprender obras públicas o destinar sumas de dinero con destino a empresas útiles o benéficas, sin sujeción a la ley general que determina los planes y programas a seguir y los requisitos a que debe someterse la obra o el gasto, doctor Daniel Anzola Escobar. No es inexecutable la disposición que modifica los circuitos judiciales sin modificar la división política del respectivo departamento ni el distrito judicial del mismo. Suspensión de leyes y atribuciones del Presidente de la República en estado de sitio, doctor Abelardo Gómez Naranjo. Sala de Casación Civil: Interpretación de las cláusulas contenidas en un contrato de capitalización. Error de hecho, doctor Francisco de Paula Vargas. Condenación de costas al opositor del recurso de casación cuando prospera dicho recurso. Se resuelve la solicitud de aclaración de la sentencia anterior, doctor Francisco de Paula Vargas. Desistimiento y transacción. La Corte puede admitir el desistimiento del recurso de casación y el Tribunal del conocimiento puede hacer la declaración de terminación del juicio por transacción, doctor Guillermo Garvito Durán. Reglas para realizar el trabajo de partición en juicio sucesorio. Partición material de un predio para adjudicarlo por lotes. Violación del artículo 1394 del C. C. Honorarios del partidador,



doctor Daniel Anzola Escobar. Causal primera de casación. Diversas formas de violación de la ley. Violación directa e indirecta. Errores de la apreciación de pruebas. Demanda de casación. Técnica del recurso. Elementos de la posesión, doctor Jesús Ma. Arias. Mandato comercial. Su naturaleza. Obligación entre comitente y comisionista. Para la deducción de un saldo líquido a cargo de uno y otro contratante, es necesaria la acción previa de rendición de cuentas por parte del mandante, doctor Pablo Emilio Manotas. Acción de indemnización de perjuicios ocasionados por vías de hecho de funcionarios públicos, doctor Pablo Emilio Manotas. En qué consiste el dolo. La ejecución del dolo. Finalidad del juicio ordinario de cuentas. Cuando opera la causal 2ª de casación en estos juicios. En el juicio sobre rendición de cuentas pueden proponerse cuestiones relacionadas con la mala administración del mandatario. Al objeto de las cuentas corresponde la prueba de su objeción. Error de derecho, doctor Guillermo Garavito Durán. Estipulación para otro y agencia oficiosa. Soberanía del Tribunal de instancia en la apreciación de las cláusulas ambiguas u oscuras de un contrato. La fe debida a los instrumentos públicos y la prueba de la falsedad o nulidad de una escritura entre las mismas partes contratantes, doctor Juan Manuel Pachón Padilla. Nulidad de remate verificado en pública subasta. Registro de la escritura de cesión de derechos hereditarios. El embargo de derechos hereditarios se perfecciona comunicándolo al juez de la sucesión, sin ser menester la inscripción en la Oficina de Registro, doctor Daniel Anzola Escobar. Errores en la apreciación de pruebas. Acusación por violación del artículo 4771 del C. J. Esta disposición no tiene carácter sustantivo. Entrega de la cosa vendida, doctor Guillermo Garavito Durán. Lo referente a exclusión de bienes y créditos debe discutirse en las objeciones a los inventarios, no en objeciones a la partición. Legado de bienes pertenecientes a la sociedad conyugal. Acusación por la causal 1ª de casación, doctor Jesús María Arias. Las acciones declarativas de dominio y reivindicatoria no son contrarias e incompatibles entre sí, por lo cual pueden proponerse en un mismo libelo. Acusación de los artículos 209 y 593 del Código Judicial como disposiciones sustantivas para efectos del recurso de casación. Violación directa de la ley. Técnica del recurso, doctor Daniel Anzola Escobar. El mandante en acción de simulación, debe desvirtuar la afirmación de pago del precio contenido en la escritura. Cuando uno de los contratantes es tercero en acciones de esa naturaleza. Confesión hecha en la demanda o contestación. Error evidente de hecho. Principio de prueba por escrito. Prueba de la simulación, doctor Guillermo Garavito Durán. El mandato judicial es un contrato esencialmente remunerativo. La revocación del mandato sin culpa del mandatario, no excluye en el mandante la obligación de retribuir a aquél su trabajo rea-

lizado, doctor Daniel Anzola Escobar. Se reitera la doctrina consistente en la necesidad del requerimiento para que el recurrente revalide el papel común usado en la actuación y las costas causadas, so pena de no ser oído en el juicio, doctor Guillermo Garavito Durán. Acción reivindicatoria. Donación hecha a la cónyuge cuando la mujer casadera es relativamente incapaz. Determinación de la formación y manifestación de la voluntad en los contratos, doctor Daniel Anzola Escobar. Acción reivindicatoria. Interpretación de las cláusulas de un contrato, doctor Guillermo Garavito Durán. En el derecho procesal colombiano no se halla consagrado el sistema de las réplicas y dúplicas del derecho español. La providencia que pone fin al juicio de habilitación de edad es una sentencia con efecto de cosa juzgada formal. Competencia para conocer de estos negocios. Cosa juzgada formal y cosa juzgada material. Causal 2ª de casación, doctor Guillermo Garavito Durán. Es al Notario a quien corresponde expedir copias de las escrituras públicas. Copias expedidas por el Secretario del Juzgado. La escritura pública debe tener la nota de registro para que pueda ser estimada como prueba, pero si adolece de esta irregularidad, puede ser corregida durante el término probatorio, doctor Pablo Emilio Manotas. Reconstrucción de procesos civiles. La providencia que declara reconstruido el juicio debe ser proferido en la Sala de Decisión cuando se adelanta la reconstrucción ante un Tribunal. Nuli-

dades por incompetencia declarables de oficio en el recurso de casación, doctor Francisco de Paula Vargas. Capacidad matrimonial de la Iglesia referente a los bienes temporales. Las controversias que se susciten sobre estos bienes son de conocimiento de la justicia colombiana, con el lleno de los requisitos exigidos por el procedimiento civil nacional. La relación jurídico procesal. Presupuestos procesales y presupuestos o condiciones de la acción. El Obispo o Vicario Capitular de la Diócesis debe demostrar en juicio que ostenta esa calidad, según el Derecho Canónico. Acusación para obtener la declaración de nulidad de lo actuado por vicios de procedimiento, doctor Jesús María Arias. Sala de Casación Penal: Motivos por los cuales puede prosperar el cambio de radicación de un proceso penal, doctor Jesús Estrada Monsalve. Prescripción de la acción Penal. Fuero de los jueces municipales, doctor Luis Sandoval V. Naturaleza del recurso de revisión. Requisitos de la demanda, doctor Luis Sandoval V. Delito de prevaricato, doctor Santiago Cadena Copete. Sin conocerse el hecho imputado, no puede darse aplicación al artículo 153 del C. de P. P., doctor Jesús Estrada Monsalve. Competencia para conocer de las infracciones cometidas por los funcionarios de la Jurisdicción Especial del Trabajo, doctor Jesús Estrada Monsalve. Delito de prevaricato, doctor Guillermo Hernández Peñalosa. Audiencia pública. Artículo 530 del C. de P. P. Elogio y censura. Sanciones disciplinarias. Delito de

prevaricato, doctor Domingo Sarasty M. Negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, doctor Domingo Sarasty M. Requisito para la imposición de medidas de seguridad (artículo 29 del C. P.). Prueba de la grave anomalía psíquica. El estado de embriaguez aguda y voluntaria es circunstancia de menor peligrosidad pero no exime de responsabilidad, doctor Luis Sandoval V. El recurso de casación no procede contra fallos dictados por las autoridades administrativas o de policía. El Decreto 0014 de 1955 estableció el recurso de revisión no el de casación, contra los fallos dictados en los casos previstos en este Decreto, doctor Luis Sandoval V. Causal primera de casación. Errónea interpretación e indebida aplicación de la ley. Cuerpo de delito. Veredicto y sentencia. Demanda de casación, doctor Domingo Sarasty M. Homicidio ultraintencional. La respuesta "Sí es responsable, pero sin intención de matar", no puede, por regla general, tenerse como veredicto absoluto, sino como afirmativo de un homicidio ultraintencional, Dr. Elberto Téllez Camacho. Para surtir la diligencia de indagatoria el procesado no puede ser capturado sino cuando ha sido requerido por el instructor y se resiste a presentarse para la práctica de la diligencia. Delito de detención arbitraria, doctor Guillermo Hernández Pañalosa. Mientras la providencia consultada no haya sido notificada a todos los interesados, la Corte no adquiere jurisdicción para conocer de ella, doctor Santiago Cadena Copete. Prueba testimonial. Requisitos. Valoración de ella, doctor Domingo Sarasty M. Detención preventiva. Auto de proceder y detención. Esta se cumple inmediatamente aun cuando no esté ejecutoriada la providencia que la ordena, doctor Domingo Sarasty M. Abusos de autoridad y delitos contra la inviolabilidad del domicilio, doctor Elberto Téllez Camacho. No puede hablarse de enemistad grave entre dos personas cuando sólo una de ellas la declara mientras la otra la niega, doctor Jesús Estrada Monsalve. Colisión de competencias. Jurisdicción y competencias. Juez competente en caso de fuga de presos, doctor Elberto Téllez Camacho. Delitos de responsabilidad. Para dictar providencia de fondo, previamente, debe acreditarse la calidad de funcionario, doctor Domingo Sarasty M. Abuso de Autoridad. Expedición de copias. Sobreseimiento definitivo. Cesación de procedimiento, doctor Luis Sandoval V. Requisitos de la demanda de casación. La demanda de casación no puede ser corregida ni aclarada. Finalidades de la audiencia celebrada en la Corte, doctor Luis Sandoval V. El cambio de radicación de un proceso penal no puede decretarse por causa de la mala conducta observada por el sindicado en el establecimiento carcelario donde se halla detenido preventivamente, doctor Santiago Cadena Copete. Causal de impedimento, doctor Santiago Cadena Copete. El ambiente público o social como causal de cambio de radicación de un proceso penal, doctor

Jesús Estdada Monsalve. El auto en el cual se califica un impedimento o recusación es interlocutorio y cuando se refiere a un Magistrado debe proferirse en Sala Dual, doctor Luis Sandoval V. Consulta no es un derecho ni una acción de libre arbitrio o disposición de las partes; es un imperativo de la ley con carácter obligatorio para el juez, doctor Domingo Sarasty M. Falsedad. El simple descuido o el error involuntario cometido en transcripciones, no constituye delito. Denegación de justicia, doctor Domingo Sarasty M. Prescripción. La muerte del procesado extingue la acción y las consecuencias penales, doctor Domingo Sarasty M. De la asociación para delinquir. Elementos que integran este delito. Conocimiento de este delito y de los conexos cometidos con él, por la Justicia Penal Militar, doctor Elberto Téllez Camacho. Cuándo el funcionario instructor puede abstenerse de investigar los hechos denunciados. Usurpación de funciones públicas, usurpación de jurisdicción e incompetencia de la misma, doctor Jesús Estrada Monsalve. Abuso de autoridad. Abandono del cargo. Omisión en el cumplimiento de los deberes oficiales. Traslado de un Juzgado a lugar distinto del señalado por la ley como cabecera. Morosidad del juez. Cuándo hay delito y cuándo falta, doctor Elberto Téllez Camacho. Casación. La consonancia de la sentencia con el auto de proceder. Causal 3ª Hace referencia a la parte resolutive y no a la motiva. Complicidad principal accesoria y correlativa. Veredic-

to contradictorio, doctor Domingo Sarasty M. Prevaricato. Elementos constitutivos de la infracción. Obrar "a sabiendas". Interés del juez en los resultados de la providencia, doctor Elberto Téllez Camacho. Abuso de Autoridad. Intervención en política de los funcionarios y empleados de la Rama Jurisdiccional y del Ministerio Público. Qué se entiende por debates políticos. Prohibiciones para los jueces y Magistrados, doctor Elberto Téllez Camacho. La prueba de que determinada persona ejerce las funciones de Juez consiste en el Acuerdo de nombramiento del respectivo Tribunal, doctor Guillermo Hernández Peñalosa. Sanciones disciplinarias. No pueden imponerse sino a abogados titulados, previa demostración de esa calidad, doctor Domingo Sarasty M. Sobreseimiento definitivo por no haberse comprobado el hecho investigado, doctor Santiago Cadena Copete. Sala de Casación Laboral: Naturaleza del recurso de homologación de los fallos arbitrales. En la solución de conflictos económicos, los árbitros ejercen una función de equidad, no de derecho. Las partes tienen libertad para señalar un salario mayor al mínimo legal. Contenido y vigencia del laudo arbitral, doctor Miguel Antonio Constaín. El auto que declara probada la excepción de cosa juzgada, propuesta como dilatoria, no constituye sentencia definitiva para efectos del recurso de casación, doctor Juan Benavides Patrón. Sociedad de hecho y contrato de trabajo. La subordinación del trabajador al patrono. El trabajador no tie-

ne participación en las pérdidas o ganancias del negocio como si la tiene el socio industrial, doctor Sergio Antonio Ruano. Las relaciones de derecho individual de trabajo de carácter oficial no se rigen por las disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo, doctor Enrique Arámbula Durán.

El que se le condene en costas de la segunda instancia no implica que se haga más gravosa su situación, para efectos de la casación. El recurrente debe señalar las normas violadas para que prospere el recurso. Técnica de casación, doctor Juan Benavides Patrón. Acción de reconocimiento de unas prestaciones sociales, doctor Miguel Antonio Constaín. Sala de negocios generales: Responsabilidad indirecta del Estado por los daños causados por sus agentes. Fundamentos de la obligación de reparar estos daños. Acción personal del heredero cuando el daño no se produce en desarrollo de un contrato, doctor Manuel Buenahora. El incidente de ejecución de las sentencias proferidas por la jurisdicción de lo contencioso administrativo debe adelantarse ante esa jurisdicción, doctor Manuel Buenahora. El expediente administrativo en el cual se tramitó la propuesta de contrato sobre explotación de unos yacimientos mineros no puede aducirse al juicio ordinario sobre dominio de dichos yacimientos. Determinación del inmueble objeto de estos juicios, doctor Abelardo Gómez Naranjo. Utilidad de la distinción entre la responsabilidad directa e indirecta de la persona moral demandada. Cuando se

decreta a favor de la víctima una indemnización por concepto de daño moral subjetivo, no puede decretarse indemnización por el mismo motivo a favor de parientes o amigos, doctor José Jaramillo Giraldo.

#### ARGENTINA

**Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.**—Buenos Aires. Año XI. Nº 47. Enero-marzo de 1956.

**Doctrina:** El sufragio, por Martín Aberg Cobo. Evolución histórica de la sociedad en comandita por acciones. Su renacer en la República Argentina, por Enrique Aztiria. Acerca de la función individual de la propiedad, por Carlos Alberto Quinterno. Razón de la enseñanza del Derecho Romano en las Facultades de Derecho, por Horacio C. Rivarola. La actualidad económica, por Orlando Williams Alzaga. Los cabildos argentinos, por Ricardo Zorraquín Becú. Comentarios y Recensiones: Nuevo enfoque de la jurisdicción sobre el mar territorial, por José María Ruda. Evolución y transformación de la responsabilidad civil, por Carlos Suárez Anzorena. Libros: El derecho internacional y los derechos humanos, por Julio J. Santa Pinter. Textos y documentos. Institutos. Bibliografía. Legislación nacional. Crónica.

**Lecciones y Ensayos.**—Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Buenos Aires, Nº 1.

**Estudios:** Max Weber y el diagnóstico de nuestro tiempo, por Enrique Vera Villalobos. Algunas consideraciones sobre los ciclos

económicos y pleno empleo, por Jorge Wehbe. Revolución, resistencia a la opresión y derecho a la insurrección, por Carlos Sánchez Viamonte. El robo con homicidio, José Valentín Efrón. Litis en el proceso penal, por María Amelia Olivera. Concepto y sentimiento del derecho y la justicia, por José María López Olaciregui. El contrato de hospedaje y su rescisión ante las leyes locativas de emergencia, por Miguel Echeagaray. Masa de acreedores. Naturaleza jurídica, Emilia Martha Krom. Sobre el pensamiento de Eduardo Couture, por Julio Dassen. Crónica legislativa, por Juan A. Lena P. Jurisprudencia. Revista de Revistas. Escritos judiciales: La querrela criminal, Jorge R. Moras Mom. Crónica de la Facultad. Jurisprudencia en broma y en serio. La tinaja, de Luigi Pirandello.

## BRASIL

**Revista da Faculdade de Direito.**—Universidade do Paraná. N.º 4. Dezembro de 1956. Curitiba. Paraná, Brasil.

Sobre as doutrinas do reconhecimento: Nelson Ferreira da Luz. A legislaçao fossil do Brasil e a menoridade social dos selvagens.: Barreto Campello. Restricoes e concessoes aos direitos dos estrangeiros.; Oscar Martins Gomes. A periculosidade criminal.; Ernani Cabral de Loyola Fagundes. Velhice e suicidio.; Napoleao L. Teixeira. A positividade como expressao do riteito.; Emanuel Augusto Perillo. Da necessidade do divorcio.; Joaquim Penido Monteiro. Direito Natural. Di-

reito Cultural.; J. Floscolo da Nóbrega. Poder da binuba sobre os filhos do leite anterior.; Euclides de Mesquita. Fatores geograficos e cultura de Grau Superior.; Lourenco Mario Prunes. Temas do processo civil.; Ary Florencio Guimarães. Crónica universitaria. Bibliografía.

## CHILE

**Anales Jurídico Sociales.**—Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Chile, número décimo segundo. Año XXXX.

Foro sobre la realidad del costo de la previsión social en Chile: Relación del señor Alberto Castro L. Intervención del señor Rolando González. Intervención del señor Juan Ugarte. La familia en el Derecho Soviético, por Pedro Lira Urquieta. Notas para una crítica de la Constitución, por Alejandro Silva Bascuñán. La política comercial de España en Indias, por Sergio Riveaux. Notas de la vida interna de la Facultad.

## ESPAÑA

**Revista Española de Derecho Canónico.**—Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto San Raimundo de Peñafort, II. Mayo-agosto de 1956.

Editorial. Estudios: Los orígenes históricos de la exención de los regulares, Por Isacio Rodríguez. Consejo del confesor y grave incómodo en la moderna disciplina del ayuno eucarístico, por Fidel de Pamplona. La inquisición y la corrección judicial en el proceso criminal canónico, por José Re-

dríguez. Posibilidad de sustituir la cofradía de la Doctrina Cristiana por una pía unión o hermandad, por Sabino Alonso Morán. Obligación de la misa antes de los siete años, por Timoteo Urquiri. Reseña de Derecho del Estado sobre materias eclesiásticas, por Alberto Bernardez Cantón. Controversias jurisdiccionales entre Gregorio XIII y Felipe II, por Lambero de Echeverría. Reconciliación con el adúltero sin condonación del adulterio, por Narciso Tibau. Situación jurídica del nombrado para un beneficio antes de tomar posesión del mismo, por Ricardo Núñez de Olmo. El derecho de gentes, por Bonifacio Llamera. Bibliografía. Resúmenes.

**Revista Española de Derecho Canónico.**—Consejo Superior de Investigaciones científicas, Instituto San Raimundo de Peñafort, III. Septiembre-diciembre de 1956.

Procedimiento de suspensión "ex informata conscientia", por Tomás G. Barberena. Matrimonio y registro civil, por Juan Oca Pastor y A. Cillán Apalategui. Materia u objeto próximo y remoto del juicio criminal, por Moisés García Torres. El período probatorio en el procedimiento punitivo, por León del Amo. Instrucción de la Sagrada Congregación de Religiosos sobre la clausura de las monjas, por Sabino Alonso Morán, O. P. Respuesta de la comisión intérprete sobre las misas de Nochebuena, por Sabino Alonso Morán, O. P. Reseña del Derecho del Estado sobre materias eclesiásticas, por Alberto Bernardez Cantón. Sacra

Romana Rota, coram R. P. A. Diano Staffa. Tribunal de la Rota de la Nunciatura, coram D. Laurentino Miguélez. En torno al vigente Derecho ceremonial, por Lambero de Echeverría. De personis Deo consecratis tamquam impedimentum matrimoniale, por Juan Folguera, O. F. M. La XIV semana española de Teología, por Manuel González Ruiz. Bibliografía. Resúmenes.

#### ITALIA

**Jus.**—Revista di scienze giuridiche, pubblicata a cura dell'Università Cattolica del Sacro Cuore. Anno VIII, marzo 1957. Fasc. I.

G. Aceti, Sulla "Nova methodus discendae docendaeque Jurisprudentiae" di Goffredo Guglielmo Leibnitz. B. Olivi, Note sul concetto di giurisdizione. M. Casella, Premesse critiche a uno studio sulla interpretazione dei contratti. P. Virga, Appunti sulla cosiddetta discrezionalità tecnica. A. Fortini, S. Francesco e il diritto. E. Allorio, Problemi morali nella variazione del valore della moneta. Il secondo congresso internazionale dei giuristi cattolici. B. Biondi, A proposito di equità e di buona fede. A. Bausola, Diritto naturale e storia. P. L. Zampetti, Su un opera brasiliana di filosofia del diritto.

**Jus.**—Revista di scienze giuridiche, Pubblicata a cura dell'Università Cattolica del Sacro Cuore. Anno VIII, Giugno 1957. Fasc. II.

F. Benvenuti, Pubblica amministrazione e diritto amministrativo. A. Crespi, Reato plurisoggettivo

e amministrazione pluripersonale della società per azioni. N. Bobbio, La filosofía del derecho in Italia. R. Orestano, Sociología e studio storico del diritto. M. S. Giannini, Sociología e studi di diritto contemporaneo. L. L. Fuller, La libertad Saggio di un'analisi. E. Betti, Sulla teoria generale dell'interpretazione. G. Aceti, Jakob Thomasius ed il pensiero filosofico-giuridico di Goffredo Guglielmo Leibnitz. A. Giuliani, Sistemática e "Case-Method" come metodi di istruzione jurídica. F. Hazon, La definición jurídica dell'impresa artigiana. G. Ardu, La "compensazione" delle indebità in caso di morte del lavoratore con i suoi debiti. Due congressi di storia del diritto. (G. Broggin).

#### PERU

**Revista del Foro.**—Colegio de Abogados de Lima. Año XLIII, Enero-abril de 1956. Nº 1.

Notas Editoriales: La capacitación profesional. Doctrina: Luciano Benjamín Cisneros, abogado representativo del siglo XIX, por Raúl Porras Barrenechea. El status jurídico de la mujer pretérita y contemporáneamente, por José León Barandiarán. Ley uniforme sobre títulos de crédito, por Félix Navarro Irvine. La vida y la obra jurídica de John Marshall, por José Merino Reyna. Documentos. Legislación nacional. Jurisprudencia. Crónica. Notas forenses. Notas bibliográficas.

**Revista del Foro.**—Colegio de Abogados de Lima. Año XLIII. Septiembre-diciembre de 1956. Nº 3.

Notas editoriales: Proyectos de reforma para el Poder Judicial. Nuevo plan para nuestros establecimientos penales y correccionales. Las citaciones de la Corte Suprema para los informes orales. Ampliación de los servicios asistenciales del Abogado. Doctrina: El Liberalismo peruano y la Constitución de 1856, por Raúl Ferrero. La propiedad minera, El dominio originario de las minas, por Guillermo García Montúfar. Análisis crítico de la Legislación Peruana tutelar del indio, por Carlos Ferdinand Cuadros y Villena. Documentos. Legislación nacional y extranjera. Jurisprudencia. Consultas. Crónica. Notas forenses. Informaciones. Notas bibliográficas. Índice general.

**Revista de Derecho y Ciencias Políticas.**—Órgano de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Año XIX. Nros. I-II-III. Primero, segundo y tercer cuatrimestres de 1955.

Generalidades del Derecho Rural, por Manuel Sánchez Palacios. El delito de infanticidio, por Luis A. Bramont Arias. El delito y el delincuente en la obra de Dostoyevski, por Raúl Peña Cabrar. Legislación y Jurisprudencia. Crónica de la Facultad. Notas bibliográficas. Revista de Revistas. Biblioteca de la Facultad. Índice general del tomo XIX.

**Revista de la Facultad de Ciencias Económicas y Comerciales.**—Universidad Mayor de San Marcos. Julio-diciembre 1955, número 53. Lima.

Informe sobre el Seminario de



estudios demográficos, por el doctor Erasmo Roca. Ley de la Renta de la tierra y otras, por el doctor Fidel A. Zárate. El multiplicador: Exposición y crítica, por el doctor Mauricio Herman. Unanue, símbolo de la peruanidad, por el doctor Eloy Cabrera Charún. Estudio comparativo del impuesto a las sucesiones en el Perú. Gran Bretaña y Alemania Occidental, por el doctor Esteban Daranyi Hansen. Fondo nacional de salud y bienestar social. Ley Nº 11.672. Origen del fondo nacional de salud y bienestar social, por el señor Adolfo Punto Flores. Sinopsis de la economía nacional, por el doctor Eloy Cabrera Charún. Nuestro comercio exterior, por el doctor Carlos Capuñay Mimbela. Los índices de los precios al por menor de artículos alimenticios en la ciudad de Lima, 1940-1954, por el doctor Leoncio Palacios. Sección bibliográfica. Crónica de la Facultad.

#### URUGUAY

**Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.**—Año VII. Julio-septiembre de 1956. Nº 3. Montevideo.

Doctrina: Nacionalidad o domicilio, por Alfonsín Q. El gobierno parlamentario en las constituciones asiáticas de post-guerra,

por Noceti A. Las corporaciones públicas en el Reino Unido, por Prat J. A.. Sociología y Derecho, por Ganon I. Debates en mesa redonda sobre la naturaleza jurídica de las convenciones colectivas, con intervención de los profesores Couture, Chiarelli, Jaeger, García Maynez, Lenhoff, Plá Rodríguez y Barbagelata. Notas bibliográficas. Revista de Revistas. Derecho internacional: Tratados de Montevideo de 1939-40. Crónica.

#### LIBROS:

Espíritu de las Universidades Norteamericanas, por Alfredo Casey. Editorial Pleamar, Buenos Aires.

Luciano Benjamín Cisneros, Abogado representativo del siglo XIX, (1832-1906), por Raúl Porras Barrenechea. Separada de la Revista del Foro. Año XLIII, Nº 1. Lima.

Albaceas, por Hugo E. Gatti, profesor titular de Derecho Civil en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Montevideo, 1956.

El "Iter Criminis", por José Antonio de Miguel Serrano. Universidad Central de Venezuela, Facultad de Derecho, Sección de Publicaciones. Volumen XVII, 1957.